



Senado Académico
Secretaría

Certificación Núm. 100

Año Académico 2020-2021

Yo, *Claribel Cabán Sosa*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma asincrónica a partir de 19 de abril de 2021, y culminada de forma sincrónica el 22 de abril de 2021, se aprobó por consentimiento unánime la siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE EL PROCURADOR CLAUSTRAL

POR CUANTO: El 26 de mayo de 2016, el *Comité Ad Hoc del Senado Académico* publicó una *Convocatoria al personal docente para seleccionar la terna de candidatos para ocupar el puesto de Procurador Claustal del Recinto de Río Piedras* (Certificación Núm. 123, Año Académico 2015-2016).

POR CUANTO: En dicha convocatoria se invita al personal docente del Recinto a participar del proceso de búsqueda y selección de candidatos a dicho puesto.

POR CUANTO: Dicha convocatoria define el Procurador Claustal como un funcionario docente dedicado a promover y colaborar en la defensa de los derechos y prerrogativas del sector docente del Recinto de Río Piedras, y atender solicitudes de información, orientación, consultas, asesoramiento, intervención o mediación, voluntariamente sometidas por un docente activo en servicio en el Recinto, sobre asuntos dentro del ámbito de sus funciones.

POR CUANTO: La Oficina de la Procuraduría de Asuntos Claustrales actuará de conformidad con los más altos estándares éticos de confidencialidad, neutralidad, y garantizará el cumplimiento del debido procedimiento de ley.

POR CUANTO: La Certificación Núm. 123, Año Académico 2015-2016, en el informe anejo establece que el Rector debe designar al candidato para que la Oficina de la Procuraduría de Asuntos Claustrales pudiese iniciar sus funciones en el año académico 2016-2017.

POR CUANTO: La Oficina de la Procuraduría de Asuntos Claustrales puede comenzar operaciones siguiendo el manual y guía presentados en el informe anejo a la Certificación Núm. 123, Año Académico 2015-2016.

POR CUANTO: El Senado Académico de Río Piedras, en reunión ordinaria del 31 de mayo de 2018, aprobó la Certificación Núm. 87, Año Académico 2017-2018, y el documento de la *Política del Recinto de Río Piedras sobre la Procuraduría de Asuntos Claustrales*, según enmendada, y acordó referir el mismo a la Junta Administrativa y la Oficina de Presupuesto del Recinto, para el trámite correspondiente.

POR CUANTO: Los claustrales hemos estado esperando por cinco años por el cumplimiento con la Certificación Núm. 123, Año Académico 2015-2016, del Senado Académico.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en la reunión ordinaria a distancia del 22 de abril de 2021, acordó:

1. Solicitar que se atienda y tramite la propuesta de la Oficina de la Procuraduría de Asuntos Claustrales en la Junta Administrativa del Recinto y en la Oficina de Presupuesto para que el Rector haga su nombramiento y esta inicie funciones el próximo semestre de agosto 2021.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector

